

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

10329 *INGERGA, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
INGAGER, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARÍA)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de la sociedad "INGERGA, S.L." (sociedad parcialmente escindida) y "INGAGER, S.L." (sociedad beneficiaria) celebradas el 21 de septiembre de 2015, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de "INGERGA, S.L.", mediante la transmisión y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria "INGAGER, S.L.", la cual adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, de los balances de escisión, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcial y la reducción de capital planteada con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 22 de octubre de 2015.- La Administradora única de "Ingerga, S.L.", e "Ingager, S.L."

ID: A150046981-1